



## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (ART. 168. a) 1º).

---

**EXpte. 64/18: "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO AL EDIFICIO DEL PARQUE MÓVIL REGIONAL Y OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA".**

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico de la Consejería de Hacienda, con fecha 10 de diciembre de 2018.

Código CPV: **09310000-5** "Electricidad"

Código CPA: **35.14.10** "Servicios de comercio de energía eléctrica".

Forman parte inseparable del presente Pliego los siguientes Anexos:

**Anexo I.-** Cuadro de características del contrato

**Anexo II.-** Declaración responsable del licitador sobre cumplimiento de condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración exigidos por el artículo 140 de la LCSP. DEUC (Sobre 1)

**Anexo III.-** Declaración de empresas vinculadas en el mismo grupo. Sobre 1

**Anexo IV.-** Compromiso de formalización en Unión Temporal de Empresas. Sobre 1

**Anexo V.-** Modelo de Oferta económica

**Anexo VI.-** Modelo de Oferta económica en formato electrónico. Sobre 2

**Anexo VII.-** A presentar por el licitador propuesto como adjudicatario. Modelo de autorización para que una Administración Pública pueda recabar datos a la Agencia Tributaria, Agencia Tributaria de la Región de Murcia y a la Tesorería General de la Seguridad Social relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de sus obligaciones con la Seguridad Social. A presentar por el licitador propuesto como adjudicatario.

**Anexo VIII.-** A presentar por el licitador propuesto como adjudicatario Certificación de no estar incurso en Incompatibilidad para contratar





## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.**

1.1. El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación del suministro a que se refiere el ANEXO I y conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2. Las necesidades administrativas a satisfacer son las definidas en el del ANEXO I.

### **2. PERFIL DE CONTRATANTE.**

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través de la dirección de Internet indicada en el del ANEXO I del presente pliego.

### **3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.**

3.1 El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad expresada en el ANEXO I al presente pliego, distribuido en las anualidades previstas en el mismo, siendo el sistema de determinación del presupuesto el expresado en el citado apartado. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que figura como partida independiente.

El importe máximo del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. La baja que pueda obtenerse como resultado de la adjudicación, dará lugar, en su caso, a una baja proporcional de los importes de cada una de las anualidades previstas.





A tal efecto, los licitadores deberán señalar en su oferta económica, el importe máximo por el que se comprometen a la prestación de la totalidad de los suministros descritos, de conformidad con lo indicado en el Modelo de proposición económica recogido *en el ANEXO V* al presente Pliego.

Las proposiciones expresarán también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente.

Aquellas proposiciones cuyo importe sin IVA supere la base imponible del presupuesto base de licitación serán desechadas.

En caso de que el valor estimado del contrato, no coincida con el presupuesto de licitación, se hará constar tal circunstancia en el ANEXO I, motivándolo adecuadamente, donde igualmente se indicará si el contrato está o no sujeto a regulación armonizada.

**3.2.** En el ANEXO I se indicará igualmente el sistema de determinación del precio, que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.

**3.3.** En el ANEXO I se establecerá igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, así como penalizaciones por incumplimiento de cláusulas contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.6 de la LCSP.

#### **4. EXISTENCIA DE CRÉDITO.**

**4.1.** Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego.

**4.2.** En el supuesto de tramitación como expediente de gasto anticipado queda supeditado el gasto que se proyecta y consecuentemente la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio siguiente. La mencionada circunstancia se hará constar en el ANEXO I.

**4.3.** Si el contrato se financia con Fondos europeos, debe someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión





social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión

## 5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

**5.1.** El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el ANEXO I. Salvo que en el contrato se pacte expresamente otra, la fecha inicial de la ejecución del contrato será el día siguiente a la formalización del contrato.

Cuando debido a la tramitación del expediente de contratación, se retrasase la fecha inicialmente prevista para el comienzo de la ejecución del contrato, de forma que resulte imposible el cumplimiento de las anualidades previstas, el Órgano de Contratación podrá adecuar el número y la distribución de las mismas.

**5.2.** Cuando se haya previsto en el ANEXO I la posibilidad de prórroga, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución, siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de cinco años

**5.3.** Los trabajos se realizarán en el lugar indicado en el ANEXO I y de conformidad con lo indicado, en su caso, por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

**6.1.** El contrato de suministro se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con los distintos supuestos contemplados en el artículo 168. a) 1º de la LCSP. El supuesto concreto se especificará en el **ANEXO I**.

En este procedimiento será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible, conforme al artículo 169.2 de la LCSP. De acuerdo con lo señalado en el artículo 326 de la LCSP la constitución de la Mesa de contratación será potestativa para el órgano de contratación. En su caso, se especificará en el **ANEXO I**.

En el **ANEXO I** se determinarán los aspectos económicos y técnicos que, en su caso, hayan de ser objeto de negociación con las empresas.





**6.2.** En el **ANEXO I** se indicará el tipo de tramitación del expediente, ordinaria o urgente a los efectos previstos en la normativa contractual

**6.3.** La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar los aspectos del contrato, previamente definidos, con ellos.

Se deberá dejar constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo y de las negociaciones realizadas con los licitadores. Igualmente, se dejará constancia, si la hubiere, de la renuncia a participar por parte de cualquier empresa de las invitadas.

## **7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

### **7.1. APTITUD Y CAPACIDAD.**

**1.-** Estarán facultadas para contratar con la Administración las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en alguna de las prohibiciones para contratar comprendidas en el art. 71 de la LCSP.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, pudiendo el órgano de contratación exigir a los licitadores que especifiquen, en la oferta o en la solicitud de participación, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

En el caso de las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

**2.-** Todos los licitadores deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se determinen por el órgano de contratación en el **ANEXO I**, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 al 76 y del 86 al 89 de la LCSP y su normativa de desarrollo.





En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

El órgano de contratación, cuando así lo haya hecho constar en el cuadro de características que acompaña a este Pliego, podrá exigir a los licitadores que además de acreditar su solvencia se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Estos compromisos se integrarán en el contrato, pudiendo los pliegos o el documento contractual, atribuirles el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211. f) de la LCSP, o establecer penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 192.1, para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

**3.-** De presentarse a la licitación uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor, será necesario que los empresarios integrados en ella indiquen sus nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asuman el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatario.

Asimismo, deberán obligarse todos sus miembros solidariamente ante la Administración y nombrar un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes ante la Administración para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**4.-** No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con el resto de las empresas licitadoras.





5.- Si durante la tramitación de estos procedimientos y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

## 7.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos que acrediten a fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, su aptitud, capacidad y la solvencia que se exige:

### A) PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DE OBRAR.

1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Los licitadores individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3. Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredita las condiciones de aptitud profesional.

4. En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el suministro de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.





La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5. Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

## B) DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA REPRESENTACIÓN.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del **poder o testimonio del mismo**, debidamente **bastanteado** por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de cualquier Consejería de la Administración Regional de Murcia o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales.

Una vez efectuado el bastateo por uno de los Servicios Jurídicos previstos en el párrafo anterior, éste surtirá efectos en el resto de las Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales.

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Al indicado poder deberá acompañarse el **documento nacional de identidad o documento que haga sus veces del apoderado o apoderados** firmantes de la proposición o copia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.





### C) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

La solvencia se acreditará mediante los medios que se establecen en el **ANEXO I**.

Para acreditar la solvencia necesaria el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, debiendo aportarse certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia.

La aportación del referido certificado tendrá la consideración de solvencia complementaria, no pudiéndose excluir de la que el empresario deba aportar como propia.

### D) ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

En los casos en que así se señale en el **ANEXO I cuadro de características del contrato**, los licitadores presentarán los certificados a que se refieren los artículos 93 y 94 de la LCSP, relativos al cumplimiento por el empresario de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

**E) CERTIFICADO ACREDITATIVO** expedido por el Órgano de dirección o representación de la Empresa de que no forma parte de sus órganos de gobierno y de administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, modificada por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, según **ANEXO VIII**.

### F) SUBCONTRATACIÓN.

Cuando así se señale en el **ANEXO I cuadro de características del contrato**, el empresario deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

- Los documentos relacionados en los apartados anteriores podrán aportarse en **original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente**, a





excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, que deberán ser en todo caso originales, y en aquellos supuestos en que se exija.

*1. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.*

*La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.*

*2. La prueba del contenido de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.*

**7.6.** En todo caso, el órgano de contratación, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores para que aporten la documentación señalada en esta cláusula.

## **8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS INVITADAS**

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.





El licitador podrá presentar la **documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.**

### **8.1. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.**

Los licitadores deberán presentar las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el plazo indicado en la invitación que se curse y en el lugar señalado en el **ANEXO I**.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama remitido al número que se indique en la invitación. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

En caso de que el último día de presentación de ofertas coincida en festivo, el plazo de admisión de ofertas se ampliará al siguiente día hábil.

### **8.2. Forma de presentación de las proposiciones.**

Los licitadores deberán presentar **dos sobres (1 y 2)** conteniendo la documentación que más adelante se especifica. Los sobres deberán estar cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido y firmados por el licitador o persona que le represente. Deberán contener la documentación que más adelante se especifica, indicando en cada sobre: el contrato a que se concurre, su respectivo contenido, nombre del licitador, teléfono y fax, todo ello de forma legible, con el siguiente título:

- Sobre 1. Documentación General. Declaraciones responsables.
- Sobre 2. Proposición económica.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

En el interior del sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente y figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante,





domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, el título del contrato a que se concurre, e incluirá la documentación que a continuación se indica:

**8.2.1. Sobre 1. Título: “DOCUMENTACIÓN GENERAL. DECLARACION RESPONSABLE”.**

**a) DECLARACION RESPONSABLE del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y con todas las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación (se adjunta modelo ANEXO II (DEUC).**

La declaración responsable incluirá la manifestación de no estar incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 LCSP y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación, por el licitador que haya presentado la mejor oferta, mediante la presentación de las certificaciones administrativas expedidas por órgano competente a los que hace referencia el artículo 15 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre y el artículo 150.2 de la LCSP.

**b) Declaración expresa de medios electrónicos para la realización de comunicaciones en este procedimiento de contratación, así como para la práctica de notificaciones mediante dirección electrónica habilitada (DEH), según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo del ANEXO II (DEUC).**

**c) Documento de compromiso de dedicación o adscripción de medios personales o materiales (DEUC)**

En caso de que en el **ANEXO I** se exija el compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, deberá indicarse compromiso por el empresario de tal circunstancia en el **ANEXO II (DEUC)**.

**d) Personas trabajadoras con discapacidad.**





Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla. Asimismo, podrán hacer constar, en su caso, en el citado certificado el número global de personas trabajadoras de plantilla, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

### **e) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.**

A efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas, las personas licitadoras podrán presentar declaración de haber adoptado medidas en materia de igualdad, conforme a lo prevenido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.

#### **8.2.2. Sobre 2. Título: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA ”.**

##### **8.2.2.1. Proposición Económica.**

La proposición económica debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo oficial que figura como **ANEXO V**.





En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

## 9. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN.

### 9.1. Negociación del contrato.

El órgano de contratación negociará con los candidatos de las ofertas que éstos hayan presentado, para adaptarlas a los aspectos económicos objeto de negociación con el fin de identificar la mejor oferta, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación.

La negociación se articulará de la siguiente forma:

En un primer momento, el órgano de contratación evaluará las proposiciones recibidas y comunicará a cada candidato a través de la dirección de correo electrónico indicada en el sobre, en qué posición se encuentra, especificando las puntuaciones totales y parciales obtenidas por todas las proposiciones admitidas. En caso de que sólo haya un licitador, no se pasará a la segunda fase de negociación.

En un segundo momento, el órgano de contratación invitará a los candidatos a presentar, en un plazo no superior a tres días hábiles, una segunda oferta que mejore la primera en aquellos aspectos señalados en el pliego como objeto de negociación. La proposición definitiva se presentará según el modelo inicial y en sobre cerrado; de no hacerlo, se entenderá que ratifican su oferta inicial.





El órgano de contratación estará asistido por una Comisión Negociadora compuesta por dos o varios técnicos que se designen para efectuar el análisis y la valoración de las ofertas en ambas fases, emitiéndose los correspondientes informes que deberán estar debidamente motivados.

En el procedimiento se tiene que facilitar la misma información a todos los candidatos. En ningún caso se proporcionará información particular que pueda suponer una ventaja para algún candidato en detrimento de los otros.

En cualquier momento del procedimiento, el órgano de contratación puede requerir a las empresas participantes que aclaren determinados aspectos de su oferta, sin que puedan modificar en sus aclaraciones los elementos sustanciales de la misma, y siempre que no se falsee la competencia; y solicitando, si fuera necesario, las aclaraciones o documentación complementaria a que se refiere el artículo 95 de la LCSP; debiendo aportar todo ello en el Servicio de Contratación de la Consejería de Hacienda, en la dirección que se establece en el **ANEXO I**.

De todas las actuaciones que se lleven a cabo durante la negociación hay que dejar constancia en el expediente.

La resolución de adjudicación se dictará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción por el órgano de contratación de la documentación relacionada en el punto 9.2 del presente Pliego, concretando y fijando los términos definitivos del contrato y se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

## 9.2. Documentación previa a la adjudicación.

Finalizada la negociación, el órgano de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación de conformidad con el **ANEXO I**, y antes de la adjudicación, requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, en el plazo máximo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las siguientes circunstancias:

a) Documentación justificativa sobre la aptitud, capacidad y solvencia que figura en el apartado 7.2 de este Pliego.

b) Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social:





- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Certificación administrativa acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias comprensiva de las circunstancias recogidas en el artículo 13 del RGCAP, salvo que se haya concedido autorización según **Anexo VII**.
- Certificación administrativa expedida por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, salvo que se haya concedido autorización según **Anexo VII**.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo que se haya concedido autorización según **Anexo VII**.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

**d) Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.**

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**e) Otra documentación.**

Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios personales o materiales que se hubiesen comprometido a dedicar o





adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP que le reclame el órgano de contratación:

En su caso, el equipo de trabajo que se incorporará tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos deberá estar formado por los componentes que se ha comprometido a adscribir el propuesto como adjudicatario en la Declaración presentada, aportando la documentación que se relaciona en el Anexo I al presente Pliego.

Respecto del personal ofertado como prestación adicional, valorada como criterio de adjudicación, en caso de establecerse, se hará entrega de igual documentación.

Si el licitador no presenta la documentación requerida en el plazo señalado, si no la subsana, en su caso, o si del examen de la aportada se comprueba que no cumple los requisitos establecidos en este pliego, se entenderá que ha retirado su oferta. En estos supuestos, la Mesa de contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa acreditación de su capacidad para contratar mediante la presentación de la documentación correspondiente en el plazo establecido para ello.

Posteriormente, junto con los informes emitidos, en su caso, la Mesa elevará las ofertas con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación de la mesa de contratación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

El empresario propuesto como adjudicatario podrá presentar la **documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.**

## 10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

**10.1.** El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderán celebrados en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.





**10.3.** La propuesta de mejora aceptada, en su caso, por el órgano de contratación en la adjudicación formará parte del contrato, debiendo, a tal efecto, recogerse expresamente en el mismo.

**10.4.** En los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 LCSP, la formalización de los mismos no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación de adjudicación, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

**10.5.** El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

**10.6.** Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

**10.7.** Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

## **11. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

**11.1.** El órgano de contratación designará un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica.





La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El responsable y sus colaboradores, acompañados por el delegado del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el suministro.

**11.2.** El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

## **12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**12.1.** Los derechos y obligaciones específicos del contratista en la ejecución del contrato se especificarán en el **ANEXO I**.

**12.2.** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

**12.3.** La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos o pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

**12.4.** El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

## **13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

### **13.1. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS**

**1.** El personal adscrito al suministro dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.





En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

2. En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

3. Corresponderá y será a cargo del contratista:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del suministro.

b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede, y los materiales, personal, transporte, entrega y retirada de los bienes hasta el lugar y destino convenido, montaje, puesta en funcionamiento o uso y posterior asistencia técnica de los bienes que en su caso se suministren durante el respectivo plazo de garantía, así como cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales. Sin embargo, en ningún caso el coste del montaje y puesta en funcionamiento incluirá la ejecución de obras de cualquier naturaleza en el lugar donde haya de realizarse.

c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del suministro contratado, con el límite del 1% del precio total del contrato.

d) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

e) Toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.





### 13.2. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

En caso de tratamiento de datos de carácter personal, incluidos en ficheros declarados ante la Agencia de Protección de Datos y dados de alta en el correspondiente Registro General de Protección de Datos, no los podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en esta memoria, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

### 14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 196 de la LCSP.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

### 15. PLAZOS Y PENALIDADES.

**15.1.** El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el **ANEXO I**, así como de los plazos parciales señalados en el citado anexo.

**15.2.** La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 193 de la LCSP, por la resolución del contrato con





pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable al contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 104 de la LCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

**15.3.** En el **ANEXO I** se podrán incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las obligaciones esenciales y especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a los artículos 76.2 y 202 de la LCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones al contratista.

## **16. ABONO DEL PRECIO Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.**

**16.1.** El adjudicatario tiene derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El pago del precio se realizará, según se indique en el **ANEXO I**, de una sola vez a la entrega de los bienes o mediante pagos parciales, previa recepción de conformidad.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

**16.2.** El contratista tendrá la obligación de presentar la factura o facturas correspondientes a la ejecución del contrato ante el registro del órgano de contratación, a efectos de su remisión al





órgano administrativo o unidad a quien corresponda su tramitación. En la factura deberán constar los datos indicados en el **ANEXO I**.

La presentación de facturas electrónicas se realizará de forma individualizada a través de la Plataforma FACe- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, según las disposiciones establecidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y su normativa de desarrollo.

Para la presentación de la factura a través de este registro electrónico se precisa acceder con un certificado electrónico reconocido.

## 17. RECEPCIÓN.

**17.1.** La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 210 y 300 de la LCSP.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

Dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato, la Administración comprobará que el trabajo prestado se ajusta a lo contratado, llevándose a cabo el acto de recepción o conformidad por la Administración.

**17.2.** Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

## 18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público cuando así se haya previsto en los pliegos o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 205 de la LCSP.

Las citadas modificaciones se ajustarán a lo previsto en los artículos 203 al 207 de la LCSP y se tramitarán de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 191 de esta norma.





Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el artículo 204, cuando así se haya previsto en el **ANEXO I** al presente pliego y se haya detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como su alcance y límites. Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

## 19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, con los efectos que se establecen en los mismos.

Además serán causas de resolución específicas del presente contrato las que, en su caso, se indiquen en el del **ANEXO I**.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al órgano de contratación para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

## 20. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

## 21. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se registrará por la LCSP, y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.





El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## 22. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

## 23. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la LCSP, los contratos de suministros que tengan un valor estimado superior a cien mil euros, los siguientes actos:

- a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el





procedimiento los actos de la Mesa de Contratación o del órgano de contratación, por los que se acuerde la exclusión o admisión de licitadores.

- c) Los acuerdos de adjudicación.
- d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes de la LCSP.

Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

(Firmado electrónicamente al margen)

Murcia; El Jefe de Servicio de Contratación. Francisco Javier Zapata Martínez





**ANEXO I: CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO**

**1.- ORGANISMO DE CONTRATACIÓN:**

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda

**PERFIL DEL CONTRATANTE:** <http://www.carm.es/contratacionpublica>

**2.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS.**

**OBJETO**

Código CPV: **09310000-5** "Electricidad"

Código CPA: **35.14.10** "Servicios de comercio de energía eléctrica".

Constituye el objeto de este expediente de contratación el suministro de Energía Eléctrica con destino al edificio del Parque Móvil Regional y otros servicios administrativos dependiente de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin que su cuantía total se defina con exactitud, al tiempo de celebrar el contrato, por estar las entregas subordinadas a las necesidades de la Administración.

Los elementos a suministrar, así como sus características, son los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Lotes:** SI  NO

**Justificación (art.99.3 LCSP)**

El suministro eléctrico, como objeto de esta licitación, es una **prestación única**, en la que existe un **único punto de suministro**, para un único edificio, y con un **único contador** como elemento de medida y gestión del suministro eléctrico. Esta **unicidad del suministro eléctrico impide la división por lotes de la licitación**.

Además, la tarifa 3.1 A, que se aplica reglamentaria y obligatoriamente a este suministro, establece **tres periodos tarifarios** para la energía consumida y para la potencia contratada del punto del suministro, que pueden variar su importe a lo largo de las 24 horas del día, **siendo técnicamente inviable y dificultando la correcta ejecución del contrato adjudicar el suministro eléctrico a más de un licitador**. Es destacable que durante el **verano** los periodos tarifarios pueden **cambiar hasta tres veces durante las 24 horas del**





día y en el invierno pueden **cambiar hasta tres veces los periodos tarifarios al día.**

Recordemos que otro de los objetivos que se busca con esta licitación es la **continuidad del suministro eléctrico** para realizar las tareas administrativas propias de la Consejería de Hacienda que resultan imprescindibles para el normal desenvolvimiento del servicio público.

Por todo ello, es inviable la división por lotes de la presente licitación.

### **NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:**

Las necesidades administrativas a satisfacer vienen plasmadas en el Informe de Necesidad, incorporado al expediente, que se reproduce a continuación:

*“Con el objetivo de mejorar, potenciar y racionalizar los servicios automovilísticos, así como la contención del gasto público, se hace preciso impulsar cuantas medidas supongan un funcionamiento más eficaz y eficiente del Parque Móvil Regional.*

*Se pretende contratar el suministro de energía eléctrica del edificio Parque Móvil Regional para que pueda seguir prestando los servicios automovilísticos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

*Las necesidades administrativas a satisfacer, mediante el suministro de energía eléctrica, comprenden la iluminación, climatización y equipamiento de las instalaciones del edificio del Parque Móvil Regional y otros servicios administrativos dependiente de la Consejería Hacienda, que resultan imprescindibles para el normal desarrollo del servicio público.*

*Conforme a lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la anterior, en el Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se regula y organiza el mercado de producción, distribución y comercialización de la energía eléctrica, y en el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, queda culminado el proceso legislativo de liberalización del consumo de energía eléctrica en España, al establecer que a partir del 1 de enero de 2003 todos los consumidores de energía eléctrica tendrán la consideración de Consumidores Cualificados, reconociéndose de este modo el derecho de todo consumidor eléctrico a elegir suministrador.*

*La necesidad de esta contratación queda justificada al haberse producido dicha liberalización en el sector energético eléctrico nacional, a través de la Comisión Nacional de la Energía. Resultando obligatorio la contratación de un proveedor de energía eléctrica para los consumidores de alta tensión y de baja tensión con una potencia contratada superior a 10 kW, situación en la que se encuentra el edificio del Parque Móvil Regional y otros servicios administrativos (1) dependiente de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

*(1): En la planta segunda del Edificio del Parque Móvil Regional, se encuentra ubicada actualmente la Subdirección de Formación del Servicio Regional de Empleo y Formación, cuyo suministro eléctrico se realiza a través del centro de transformación del Parque Móvil Regional.”*





3.- TRAMITACIÓN DEL EXPTE.: ORDINARIA  URGENTE

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad, 168 a) 1º LCSP).

CONSTITUCIÓN MESA CONTRATACIÓN: SI  NO

FASES SUCESIVAS EN LA NEGOCIACIÓN: SI  NO

CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN NEGOCIADORA: SI  NO

RESPONSABLE DEL CONTRATO: SI  NO

*El responsable del contrato será José Antonio Navarro López*

4.- PARTIDA PRESUPUESTARIA: 13.04.00.126D.221.00

Nº PROY.: 34096

**PRESUPUESTO LICITACIÓN:**

50.355,35 € (IVA excluido)

10.574,62 € (IVA)

Total: 60.929,97 € (IVA incluido)

**DISTRIBUCION DE ANUALIDADES (IVA INCLUIDO):**

2019: 55.339,69 €

2020: 5.590,28 €

Al tratarse de un contrato de precios unitarios, los importes anteriores son meramente indicativos, sin que vinculen el precio real a abonar al contratista, que estará en función del consumo de energía eléctrica a suministrar según las necesidades del edificio Parque Móvil Regional y otros servicios administrativos dependiente de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el plazo de vigencia del contrato.

COFINANCIACIÓN: SI  NO





TRAMITACIÓN ANTICIPADA: SI  NO

VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI  NO

**Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:**

A los efectos de determinar el valor estimado de la licitación, incluida la correspondiente prórroga, las modificaciones previstas en la cláusula 8 de esta memoria y la posible prórroga del artículo 29.4 LCSP (al existir concurrencia de razones de interés público para no interrumpir las prestaciones al vencimiento del contrato) el valor estimado de la licitación, asciende con carácter meramente orientativo y no vinculante a la cantidad de **148.548,29 euros, IVA excluido**.

DESCRIPCIÓN	BASE IMPONIBLE, IVA excluido (€)
Contrato por 12 meses	50.355,35
Prórroga del contrato por 12 meses	50.355,35
Prórroga artículo 29.4 LCSP	37.766,52
Modificaciones previstas (20%)	10.071,07
TOTAL	148.548,29

**SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.-**

SI

NO

**SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.-**

SI

NO

**DETERMINACIÓN DEL PRECIO. A tanto alzado**

Para el cálculo del importe anual del contrato, se han tenido en cuenta los consumos producidos durante un año, y se han prorrateado en función de la posible distribución de consumo durante la vigencia del contrato, también se han tenido en cuenta los importes de las tarifas que se vienen abonando actualmente así como el incremento producido en los precios desde la anterior licitación, con el siguiente desglose:





AÑO	PERIODO	BASE IMPONIBLE (€)	IVA 21% (€)	SUBTOTAL (€)
2019	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019	50.355,35	10.574,62	60.929,97

### REVISIÓN DE PRECIOS.

Durante la vigencia del contrato, los precios no serán revisables, salvo las modificaciones en las tarifas de acceso u otros conceptos regulados ajenos al Comercializador, establecidos por la propia Administración Pública durante la duración del contrato, así como las derivadas por los recargos de los excesos de potencia demandada y de la energía reactiva.

### VARIACIÓN DE PRECIOS EN FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS/RENDIMIENTO/PENALIZACIONES:

SI  NO  (Indicar los objetivos de plazo, rendimiento y las penalizaciones, en su caso)

### MODIFICACIONES PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN (ARTÍCULO 204 DE LA LCSP):

De acuerdo con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se advierte expresamente que el contrato podrá ser objeto de modificación durante su vigencia.

Debido a que a los valores previstos en la presente licitación son estimativos se advierte expresamente la posibilidad de **modificación del importe del contrato en un 20% por exceso de consumo.**

El consumo estimado de la presente licitación está basado en el consumo en años anteriores, por ello, cualquier modificación en el horario de apertura del edificio, condiciones climatológicas más exigentes que en años anteriores, instalación de nueva maquinaria eléctrica, etc., inciden directamente en el número de horas de funcionamiento de la iluminación, de la climatización del edificio, etc., y por tanto, incrementarían el consumo previsto. Estas modificaciones son muy difíciles de prever a priori, por ello, es necesario advertir a los licitadores que el consumo previsto es estimado y que podrá sufrir variaciones en función de las necesidades organizativas del edificio Parque Móvil Regional.





### 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, a contar desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. Si se produjera un retraso en la adjudicación del contrato, éste se trasladará en el tiempo hasta completar los 12 meses a partir de la fecha de formalización del contrato

**PRÓRROGA:** SI  NO

12 meses

### 6.- PENALIDADES ESPECIFICAS POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO:

SI  NO

### 7.-CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS Y ABONO DEL PRECIO.

Pago único  Pagos Parciales

La empresa adjudicataria emitirá una factura electrónica con periodicidad mensual del suministro realizado, especificando en la misma los siguientes datos:

- Datos del contrato
- Tarifa vigente
- Dirección del suministro
- Periodo de facturación
- Término de energía
- Término fijo
- Energía activa por periodos
- Energía reactiva por periodos
- Maxímetro por periodos
- Alquiler de equipos de medida.
- Fecha y lectura actual
- Fecha y lectura anterior
- Consumo
- Nº de contador y tipo

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

#### DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LA FACTURA:

**Órgano gestor: Órgano de contratación.**





Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Código DIR3: A14024228

**Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.**

Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones

Código DIR3 A14022311

**Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.**

Intervención General.

Código DIR3: A14003281

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:**

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

**8.- GARANTÍAS.**

**PROVISIONAL:** SI  NO

**DEFINITIVA:** No

De conformidad con lo que establece el artículo 107.1 de la LCSP, al tratarse del suministro de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio, se eximirá al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva.

**9.- PLAZO DE GARANTÍA.** SI  NO

No se establece plazo de garantía debido a que la correcta ejecución del suministro objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su entrega.

**10.- SUBCONTRATACIÓN**





Se admite la subcontratación

## 11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

### Solvencia Económica y Financiera y Técnica o profesional

a) La solvencia económica y financiera se acreditará según lo establecido en el artículo 87 de la LCSP:

- **Medios:** Artículo 87.1 a) LCSP: Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocios mínimo anual exigido será al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.
- **Acreditación:** El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

*El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas*

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente al órgano de contratación, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

b) La solvencia técnica o profesional se acreditará según lo establecido en el artículo 89 de la LCSP:

- **Medios:** Artículo 89.1 a) LCSP: Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- **Requisitos de selección:** Los servicios deberán ser iguales o similares a los que constituyen el objeto del contrato.

*Se considerará acreditada la solvencia técnica o profesional si al menos han realizado un servicio relacionado con el objeto del contrato.*

- **Acreditación:** Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado





expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

**c) Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato:**

SI  NO

Solo podrán presentarse a esta licitación, las empresas debidamente inscritas como Comercializadores de Energía Eléctrica en los registros del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital o en su caso, de la Administración competente.

**d) Compromiso de adscripción de medios**

**Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:** (Art. 76.2 LCSP): SI  NO

**Constituye obligación esencial a efectos del art. 211.f) LCSP:** SI  NO

**Penalidades en caso de incumplimiento:** (Art. 192.2 LCSP): SI  NO

Como complemento a la solvencia los licitadores deberán adquirir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios (mínimos) personales que a continuación se detallan:

- **Un técnico especialista con experiencia de al menos dos años en contratos de suministro eléctrico.**

A tal efecto deberán presentar en el Sobre nº 1, este compromiso, debidamente cumplimentado y firmado por el licitador o representante de la empresa, en el DEUC.

**Forma de acreditación del cumplimiento efectivo en relación con los medios personales declarados, exigidos únicamente al licitador propuesto como adjudicatario:**

Será de aplicación lo estipulado en el artículo 150.2 de la LCSP, de modo que **el propuesto como adjudicatario**, en el periodo de 10 días hábiles desde que recibe el requerimiento previo a la adjudicación, deberá **acreditar la disponibilidad efectiva** mediante la siguiente aportación del certificado o declaración responsable relativa a:

- Titulación académica correspondiente (original o fotocopia compulsada).
- Declaración del licitador en la que se relacione la persona que formará parte del equipo técnico y su experiencia

Este personal sólo podrá ser sustituido con carácter excepcional. Cualquier cambio en los





miembros del equipo deberá ser comunicado previamente y autorizado por el responsable del contrato.

Los nuevos miembros que se incorporen en el equipo deberán acreditar idéntica o superior experiencia a la de los sustituidos.

**e) Presentación de certificados expedidos por Organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad y/o de gestión medioambiental:**

SI  NO

13.- PRECIO MÁS BAJO COMO ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: SI  NO

#### 14.- CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

	Ponderación	Criterio	Tipo valoración
A. Proposición económica	100	1	Automática

Total ponderación de valoraciones automáticas: 100 puntos

La proposición económica se valorará con un **máximo de 100 puntos**. Se otorgarán 100 puntos a la oferta con el **precio ponderado más bajo**. Este precio incluirá los términos de energía y potencia con impuesto eléctrico y el alquiler del equipo de medida. Al resto de las ofertas, la puntuación se les asignará proporcionalmente. Esta ponderación tendrá en cuenta el precio de cada uno de los periodos tarifarios, de acuerdo con la potencia contratada en cada periodo y los consumos estimados correspondientes a cada periodo.

El punto de suministro tiene 3 periodos de potencia contratada y 3 periodos de consumo para un intervalo de tiempo determinado.

**Potencia.** Este suministro consta de tres periodos de potencia contratada, potencia contratada Potencia 1 (Pot1) para el periodo 1, potencia contratada Potencia 2 (Pot2) para el periodo 2 y potencia contratada Potencia 3 (Pot3) para el periodo 3. Existe para cada período un precio distinto de la potencia contratada, así para el período Pot1, el precio será PrecioPot1, para el período Pot2, el precio será PrecioPot2 y para el período Pot3, el precio será PrecioPot3.

**Energía.** Este suministro consta de tres periodos, el consumo se distribuye en: consumo del Periodo 1 (P1), consumo del Periodo 2 (P2) y consumo del Periodo 3 (P3). Existe para cada período un precio distinto de la energía eléctrica, así para el período P1, el precio será Precio1, para el período P2, el precio será Precio2 y para el período P3, el precio será Precio3.

La ponderación debe tener en cuenta el precio de cada uno de los periodos, y el consumo estimado para cada uno de los periodos. Entonces el precio ponderado será:





$$\text{Precio}_{\text{PONDERADO DEL SUMINISTRO}} = \text{Pot}_1 \times \text{PrecioPot}_1 + \text{Pot}_2 \times \text{PrecioPot}_2 + \text{Pot}_3 \times \text{PrecioPot}_3 \\ + P_1 \times \text{Precio}_1 + P_2 \times \text{Precio}_2 + P_3 \times \text{Precio}_3$$

A este precio habrá que sumarle el alquiler mensual del equipo de medida, teniendo en cuenta, que el **contador es único para este suministro** y el número de meses de vigencia del contrato, y aplicarle el correspondiente IVA.

#### BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

Se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN NECESARIA PARA CONTINUAR EN EL PROCESO

SELECTIVO: SI  NO

#### 15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

Será exigible a la empresa adjudicataria de la licitación el **asesoramiento técnico necesario al Responsable del Contrato, semestralmente**, para la reducción y optimización tanto de la factura eléctrica como de los consumos efectuados al objeto de **aportar soluciones técnicas viables** para la reducción del consumo eléctrico del punto de suministro.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución conllevará la tipificación de infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71.

#### 16.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

SI  NO

CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN: SI  NO

#### 17.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

LUGAR:





- Registro de la oficina corporativa de atención al ciudadano de OCAG Hacienda, ATRM, Presidencia, Turismo y Cultura (C.P. 30071), sito en Avda. Teniente Flomesta s/n, Murcia, en horario de atención al público: de 9:00 – 14:00 horas lunes a viernes).

- En la forma establecida en el artículo 80 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con comunicación por correo electrónico a [fjavier.zapata2@carm.es](mailto:fjavier.zapata2@carm.es); [mariaac.lopez11@carm.es](mailto:mariaac.lopez11@carm.es).

**PLAZO:** El que se indique en la invitación que se curse

## 18.- DATOS Y DIRECCIÓN DE CONTACTO.

Servicio de Contratación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en 4.ª planta (Edif. Anexo) de Avda. Teniente Flomesta s/n, Murcia.

### PERSONAS DE CONTACTO:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Francisco Javier Zapata Martínez. Jefe de Servicio de Contratación
- Pliego de Prescripciones Técnicas: José Antonio Navarro López. Técnico Responsable del Parque Móvil Regional

- **TELÉFONO:** 968 366011 y 968 368053

**FAX:** 968 366012





## **SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

### **ANEXO II**

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE. ARTÍCULO 140 LCSP. DEUC**

#### **INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL DEUC:**

Las empresas que opten por la presentación del **DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**, deberán cumplimentar el formulario que a tal fin estará a su disposición en el Perfil de contratante, o bien en formato electrónico en la siguiente dirección de internet: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

En caso de formular la declaración del DEUC mediante el servicio en línea de la Comisión Europea, deberán entrar como Operador económico, en “Examinar” cargarán el archivo XML que se adjunta a este Pliego, publicado en el Perfil de contratante y procederán a completar los datos que se les requieren, imprimir, firmar e incorporar el documento al sobre A.

Además de las orientaciones que se facilitan en la cláusula 8.2.1 de este Pliego, los licitadores que prevean la utilización del DEUC podrán consultar los siguientes documentos en los que se facilita información adicional:

- Reglamento (UE) nº 2016/7, que está disponible en la siguiente dirección de internet: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación y que consta publicada en el BOE de fecha 8/4/2016, disponible en la siguiente dirección de internet: [http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%20\\_3\\_.pdf](http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%20_3_.pdf)





El DEUC contiene las siguientes partes y secciones:

- Parte I** Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora. *Esta información se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico para generar y cumplimentar dicho documento disponible en internet. De no ser así, la información deberá ser cumplimentada por las empresas.*
- Parte II** Información sobre el operador económico. *Se exige a las personas licitadoras de presentar aquellos datos que figuren en el Registro de Licitadores estatal o autonómico, o en el ROLECE y registros equivalentes autonómicos, respecto de aquellos datos que tengan inscritos y actualizados. Tratándose de empresas no nacionales de Estados Miembros de la UE habrá que consultar el depósito de certificados en línea e-Certis.*
- Parte III** Criterios de exclusión: *Las empresas deberán responder a todas las preguntas.*
- Sección A** Motivos referidos a condenas penales. *Su aplicación es obligatoria en virtud del artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE. Su aplicación es también obligatoria para los poderes adjudicadores en virtud del artículo 80, apartado 1, párrafo segundo, de la Directiva 2014/25/UE, en tanto que las entidades adjudicadoras distintas de los poderes adjudicadores pueden optar por aplicar estos criterios de exclusión.*
- Sección B** Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social. *Su aplicación es obligatoria en virtud del artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE en caso de resolución firme y vinculante. En las mismas condiciones, su aplicación es también obligatoria para los poderes adjudicadores en virtud del artículo 80, apartado 1, párrafo segundo, de la Directiva 2014/25/UE, en tanto que las entidades adjudicadoras distintas de los poderes adjudicadores pueden optar por aplicar estos criterios de exclusión. Conviene tener en cuenta que la legislación nacional de algunos Estados miembros puede hacer que la exclusión sea obligatoria incluso en el caso de que la resolución no sea firme y vinculante.*
- Sección C** Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional (Véase el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE). *En estos supuestos los operadores económicos pueden ser excluidos; los Estados miembros pueden obligar a los poderes adjudicadores a aplicar estos motivos de exclusión. De conformidad con el artículo 80, apartado 1, de la Directiva 2014/25/UE, todas las entidades adjudicadoras, sean o no poderes adjudicadores, pueden optar por aplicar estos motivos de exclusión o estará obligadas a hacerlo por imposición de su Estado miembro.*
- Sección D** Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora.
- Parte IV** Criterios de selección: *Las empresas inscritas en un Registro de Licitadores solo facilitarán aquella información que no figure inscrita o no se encuentre actualizada.*
- Sección  $\alpha$**  Indicación global relativa a todos los criterios de selección.
- Sección A** Idoneidad.
- Sección B** Solvencia económica y financiera
- Sección C** Capacidad técnica y profesional.
- Sección D** Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental
- Parte V** Reducción del número de candidatos cualificados. *Se cumplimentará únicamente en los procedimientos restringidos, negociados con publicidad y de diálogo competitivo.*
- Parte VI** Declaraciones finales. *Se cumplimentará en todo caso.*







## Parte II: Información sobre el operador económico

### A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	Respuesta
Nombre:	[ ]
Número de IVA, en su caso: Si no se dispone de número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional.	[ ] [ ]
Dirección postal:	[.....]
Persona o personas de contacto <sup>(6)</sup> : Teléfono: Correo electrónico: Dirección internet (dirección de la página web), (en su caso):	[.....] [.....] [.....] [.....]
Información general	Respuesta
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa <sup>(7)</sup> ?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>Únicamente en caso de contratación reservada<sup>(8)</sup>:</b> el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social <sup>(9)</sup> o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?  <b>Si la respuesta es afirmativa,</b>  ¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?  En caso necesario, especifíquese a que categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>  [.....]  [.....]
En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No procede <input type="checkbox"/>
<b>En caso afirmativo:</b> <b>Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.</b>  a) Indíquese el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente:  b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:	a) [.....]  b) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) [.....][.....][.....][.....]

<sup>(6)</sup> Repítase la información relativa a las personas de contacto tantas veces como sea necesario.

<sup>(7)</sup> Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresa, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.

**Microempresa:** empresa que cuente con **menos de 10 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 2 millones EUR.**

**Pequeña empresa:** empresa que cuente con **menos de 50 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 10 millones EUR.**

**Mediana empresa:** empresa que **no es ni una microempresa ni una pequeña empresa**, que cuenta con **menos de 250 empleados** y cuyo volumen de negocios anual **no excede de 50 millones EUR o cuyo balance total anual no excede de 43 millones EUR.**

<sup>(8)</sup> Véase el anuncio de contrato, punto III.1.5.

<sup>(9)</sup> Es decir, cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas.





<p>c) Indíquese las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial<sup>(10)</sup>:</p> <p>d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigida?</p> <p><b>En caso negativo:</b> <b>Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda.</b> <b>ÚNICAMENTE, cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de contratación:</b></p> <p>e) Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?.</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>c) [.....]</p> <p>d) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>e) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) [.....][.....][.....][.....]</p>
<p><b>Forma de participación</b></p>	<p><b>Respuesta</b></p>
<p>¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros<sup>(11)</sup>?</p>	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
<p><b>En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.</b></p>	
<p><b>En caso afirmativo:</b></p> <p>a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):</p> <p>b) Indíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:</p> <p>c) En su caso, nombre del grupo participante:</p>	<p>a) [.....]</p> <p>b) [.....]</p> <p>c) [.....]</p>
<p><b>Lotes</b></p>	<p><b>Respuesta</b></p>
<p>En su caso, indicación del lote o lotes respecto de los cuales el operador económico desee presentar una oferta:</p>	<p>[ ]</p>

<sup>(10)</sup> Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación.

<sup>(11)</sup> En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares.





## B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

*En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación.*

Representación, en su caso	Respuesta
Nombre y apellidos; junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[.....]; [.....]
Cargo/Capacidad en la que actúa:	[.....]
Dirección postal:	[.....]
Teléfono:	[.....]
Correo electrónico:	[.....]
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad,...)	[.....]

## C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	Respuesta
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

**En caso afirmativo**, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las **secciones A y B de esta parte y en la parte III**, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Se incluirá también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trata de contratos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate<sup>(12)</sup>.

## D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO

(Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicataria exigen expresamente tal información.)

Subcontratación	Respuesta
¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>  <b>En caso afirmativo y en la medida que se conozca este dato</b> , enumérense los subcontratistas previstos:  [...]

**Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la presente sección, facilítese la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas en cuestión.**

<sup>(12)</sup> Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de la calidad: parte IV, sección C, punto 3.





### Parte III: Motivos de exclusión

#### A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

**El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:**

1. Participación en una organización delictiva<sup>(13)</sup>.
2. Corrupción<sup>(14)</sup>.
3. Fraude<sup>(15)</sup>.
4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas<sup>(18)</sup>.
5. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo<sup>(17)</sup>.
6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos<sup>(18)</sup>.

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1. de la Directiva 2014/24/UE	Respuesta
¿Ha sido el <b>propio operador económico</b> , o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados mas arriba, <b>de una condena en sentencia firme</b> que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>  Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....] <sup>(19)</sup>
<b>En caso afirmativo</b> , indíquese <sup>(20)</sup> :  a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma:  b) Identificación de la persona condenada [ ]:  c) <b>En la medida en que se establezca directamente en la condena:</b>	a) Fecha: [ ], punto(s): [ ], razón o razones: [ ]  b) [ ]  c) Duración del periodo de exclusión [.....] y puntos de que se trate [ ];  Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....] <sup>(21)</sup>
En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión (autocorrección)? <sup>(22)</sup>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>En caso afirmativo</b> , descríbanse las medidas adoptadas <sup>(23)</sup> :	[.....]

<sup>(13)</sup> Tal y como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

<sup>(14)</sup> Tal y como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se define en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

<sup>(15)</sup> En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

<sup>(16)</sup> Tal como se definen en la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

<sup>(17)</sup> Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

<sup>(18)</sup> Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

<sup>(19)</sup> Repítase tantas veces como sea necesario.

<sup>(20)</sup> Repítase tantas veces como sea necesario.

<sup>(21)</sup> Repítase tantas veces como sea necesario.

<sup>(22)</sup> De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE.

<sup>(23)</sup> La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc...)





## B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social	Respuesta	
¿Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que esta establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<b>En caso negativo, indíquese:</b> a) País o miembro de que se trate. b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión? c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento? 1) A través de una resolución administrativa o judicial: - ¿Es esta resolución firme y vinculante? - Indíquese la fecha de la condena o resolución. - <b>En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella,</b> duración del periodo de exclusión. 2) Por otros medios. Especifíquese. d) ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o de las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?	Impuestos	Cotizaciones Sociales
	a) [.....] b) [.....] c1) SI <input type="checkbox"/> NO - SI <input type="checkbox"/> NO - [.....] - [.....] c2) [.....] d) SI <input type="checkbox"/> NO <b>En caso afirmativo, especifíquese:</b> [...]	a) [.....] b) [.....] c1) SI <input type="checkbox"/> NO - SI <input type="checkbox"/> NO - [.....] - [.....] c2) [.....] d) SI <input type="checkbox"/> NO <b>En caso afirmativo, especifíquese:</b> [...]
Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación <sup>(24)</sup> [...][...][...][...]	

## C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL<sup>(25)</sup>

Conviene tener en cuenta que, a los efectos de la presente contratación, algunos de los siguientes motivos de exclusión pueden haberse definido con mayor precisión en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación. Así, la legislación nacional puede, por ejemplo, establecer que el concepto de "falta profesional grave" abarca varias formas diferentes de conducta.

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	Respuesta
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental <sup>(26)</sup> ?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	<b>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión (autocorrección)?</b>  SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>  <b>Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:</b> [.....]

<sup>(24)</sup> Repítase tantas veces como sea necesario.

<sup>(25)</sup> Véase el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE.

<sup>(26)</sup> Tal y como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

¿Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones <sup>(27)</sup> ?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
a) <b>En quiebra.</b> b) Sometido a un procedimiento de <b>insolvencia</b> o	





<p>liquidación.</p> <p>c) Ha celebrado un <b>convenio con sus acreedores</b>.</p> <p>d) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales.</p> <p>e) Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal.</p> <p>f) Sus actividades empresariales han sido suspendidas.</p> <p><b>En caso afirmativo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especifíquese:</li> <li>- Indíquense los motivos por los cuales el operador es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias<sup>(28)</sup>?</li> </ul> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- [.....]</li> <li>- [.....]</li> </ul> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación [.....] [.....] [.....])</p>
<p>¿Se ha declarado al operador económico culpable de una <b>falta profesional grave</b><sup>(29)</sup>?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p>	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>[.....]</p> <p><b>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?</b></p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p><b>Si lo ha hecho, describáanse las medidas adoptadas:</b> [.....]</p>
<p>¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a <b>falsear la competencia</b><sup>(30)</sup>?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p>	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>[.....]</p> <p><b>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?</b></p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p><b>Si lo ha hecho, describáanse las medidas adoptadas:</b> [.....]</p>

<sup>(27)</sup> Véase la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

<sup>(28)</sup> No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en uno de los supuestos contemplados en las letras a) a f) tiene carácter **obligatorio** en virtud de la legislación nacional aplicable, **sin ninguna excepción posible** aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

<sup>(29)</sup> En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

<sup>(30)</sup> Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.





<p>¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p>	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>[.....]</p>
<p>¿Ha asesorado el operador económico o alguna empresa relacionada con el al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p>	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>[.....]</p>
<p>¿Ha experimentado el operador económico la <b>rescisión anticipada</b> de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?</p> <p><b>En caso afirmativo</b>, especifíquese:</p>	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>[.....]</p> <p><b>En caso afirmativo</b>, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p><b>Si lo ha hecho</b>, describanse las medidas adoptadas:</p> <p>[.....]</p>
<p>¿Puede el operador económico confirmar que:</p> <p>a) no ha sido declarado culpable de <b>falsedad</b> grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,</p> <p>b) no ha ocultado tal información,</p> <p>c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y</p> <p>d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?</p>	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>

12/12/2018 14:05:21

Firmante: ZAPATA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) a2871f40-aa04-315b-888182662421





### D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Motivos de exclusión puramente nacionales	Respuesta
¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación [.....] [.....] [.....]) <sup>(31)</sup>
En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Si lo ha hecho, describábase las medidas adoptadas:	[.....]

### Parte IV: Criterios de selección

En relación con los criterios de selección (sección  $\alpha$  o secciones A a D de la presente parte), el operador económico declara que:

#### A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla si el poder adjudicador o la entidad adjudicataria han indicado en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio que el operador económico puede limitarse a cumplimentar la sección  $\alpha$  de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.

Cumplimiento de todos los criterios de selección	Respuesta
Cumple los criterios de selección requeridos:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

<sup>(31)</sup> Repítase tantas veces como sea necesario.





### A: IDONEIDAD

**El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicataria exijan el cumplimiento de los criterios de selección en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.**

Idoneidad	Respuesta
<p>1) <b>Figura inscrito en un registro profesional o mercantil</b> en su Estado miembro de establecimiento<sup>(32)</sup>:</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación<sup>(24)</sup>) [.....] [.....] [.....]</p>
<p>2) <b>Cuando se trate de contrato de servicios:</b></p> <p>¿Es preciso <b>disponer de una autorización específica o estar afiliado</b> a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico?</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo, especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si el operador económico cumple este requisito: [...]<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) [.....] [.....] [.....]</p>

### B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

**El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.**

Solvencia económica y financiera	Respuesta
<p>1a) Su <b>volumen de negocios anual</b> ("general") durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:</p> <p>Y/o</p> <p>1b) Su volumen de negocios anual medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente<sup>(33)</sup>:</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>ejercicio: [...] volumen de negocios: [...] [...] moneda ejercicio: [...] volumen de negocios: [...] [...] moneda ejercicio: [...] volumen de negocios: [...] [...] moneda</p> <p>(número de ejercicios, volumen de negocios medio): [.....], [.....] [...] moneda</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]</p>

<sup>(32)</sup> Tal como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; los operadores económicos de determinados Estados miembros pueden tener que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

<sup>(33)</sup> Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.





<p>2a) Su <b>volumen de negocios anual</b> (“específico”) durante el número de ejercicios exigido <b>en el ámbito de actividad cubierto por el contrato</b> y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:</p> <p>Y/o</p> <p>2b) Su <b>volumen de negocios anual medio en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente</b><sup>(34)</sup>:</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>ejercicio: [...] volumen de negocios: [...] [...] moneda ejercicio: [...] volumen de negocios: [...] [...] moneda ejercicio: [...] volumen de negocios: [...] [...] moneda</p> <p>(número de ejercicios, volumen de negocios medio): [.....], [.....] [...] moneda</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]</p>
<p>3) Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:</p>	<p>[.....]</p>
<p>4) En relación con <b>las ratios financieras</b><sup>(35)</sup> que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la(s) ratio(s) requerida(s) es el siguiente:</p> <p>Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>(indicación de la ratio requerida –ratio entre x e y<sup>(36)</sup>- y del valor: [...], [...] <sup>(37)</sup></p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]</p>
<p>5) El importe asegurado en el <b>seguro de indemnización por riesgos profesionales</b> del operador económico es el siguiente:</p> <p>Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar</p>	<p>[.....] [...] moneda</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]</p>
<p>6) En relación con los <b>demás requisitos económicos o financieros</b> que, <b>en su caso</b>, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que:</p> <p>Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]</p>

<sup>(34)</sup> Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.

<sup>(35)</sup> Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

<sup>(36)</sup> Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

<sup>(37)</sup> Repítase tantas veces como sea necesario.





### C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

**El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.**

Capacidad Técnica y profesional	Respuesta								
<p>1a) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de <b>obras</b>:</p> <p>Durante el periodo de referencia<sup>(38)</sup>, el operador económico ha <b>ejecutado las siguientes obras del tipo especificado</b>:</p> <p>Si la documentación pertinente relativa a la ejecución y conclusión satisfactorias de las obras más importantes está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación):</p> <p>[.....]</p> <p>Obras: [.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....]</p>								
<p>1b) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de <b>suministros o contratos públicos de servicios</b>:</p> <p>Durante el periodo de referencia<sup>(39)</sup>, el operador económico <b>ha realizado las siguientes principales entregas del tipo especificado o prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado</b>: Al elaborar la lista, indiquense los importes, las fechas y los destinatarios públicos o privados<sup>(40)</sup>:</p>	<p>Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación):</p> <p>[.....]</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Descripción</th> <th style="width: 15%;">Importes</th> <th style="width: 15%;">Fechas</th> <th style="width: 20%;">Destinatarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Importes	Fechas	Destinatarios				
Descripción	Importes	Fechas	Destinatarios						
<p>2) Puede recurrir al <b>personal técnico o los organismos técnicos</b><sup>(41)</sup> siguientes, especialmente los responsables del control de la calidad:</p> <p>En el caso de los contratos públicos de obras, el operador económico podrá recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes para ejecutar la obra:</p>	<p>[.....]</p> <p>[.....]</p>								
<p>3) Emplea las siguientes <b>instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad</b> y dispone de los siguientes <b>medios de estudio e investigación</b>:</p>	<p>[.....]</p>								
<p>4) Podrá aplicar los siguientes sistemas de <b>gestión de la cadena de suministro</b> y seguimiento durante la ejecución del contrato:</p>	<p>[.....]</p>								
<p>5) <b>Cuando los productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios para un fin particular</b>:</p> <p>¿Autorizará el operador económico que se verifiquen<sup>(42)</sup> su <b>capacidad de producción o su capacidad técnica</b> y, en su caso, los <b>medios de estudio</b> e investigación de que dispone, así como las <b>medidas de control de la calidad</b> que aplicará?</p>	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>								

<sup>(38)</sup> Los poderes adjudicadores podrán **exigir** hasta cinco años y **admitir** experiencia que date de **más** de cinco años.

<sup>(39)</sup> Los poderes adjudicadores podrán **exigir** hasta tres años y **admitir** experiencia que date de **más** de tres años.

<sup>(40)</sup> En otras palabras, deben enumerarse **todos** los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los suministros o los servicios de que se trate.

<sup>(41)</sup> Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico pero en cuya capacidad se base este, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.

<sup>(42)</sup> La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando este así lo autorice, por un organismo oficial competente del país en el que esté establecido el proveedor de suministros o de servicios.





<p>6) Quienes a continuación se indican poseen los siguientes <b>títulos de estudios y profesionales</b>:</p> <p>a) El propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación)</p> <p>b) Su personal directivo:</p>	<p>a) [.....]</p> <p>b) [.....]</p>
<p>7) El operador económico podrá aplicar las siguientes <b>medidas de gestión medioambiental</b> al ejecutar el contrato:</p>	<p>[.....]</p>
<p>8) La <b>plantilla media anual</b> del operador económico y el número de directivos durante los tres últimos años fueron los siguientes:</p>	<p>Año, plantilla media anual: [...], [...] [...], [...] [...], [...] Año, numero de directivos: [...], [...] [...], [...] [...], [...]</p>
<p>9) El operador económico dispondrá de la <b>maquinaria, material y el equipo técnico</b> siguientes para ejecutar el contrato:</p>	<p>[.....]</p>
<p>10) El operador económico <b>tiene eventualmente el propósito de subcontratar</b><sup>(43)</sup> la siguiente <b>parte (es decir, porcentaje)</b> del contrato:</p>	<p>[.....]</p>
<p>11) Cuando se trate de <b>contratos públicos de suministros</b>:</p> <p>El operador económico facilitara las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de autenticidad.</p> <p>Cuando proceda, el operador económico declara asimismo que facilitara los certificados de autenticidad requeridos.</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]</p>
<p>12) Cuando se trate de <b>contratos públicos de suministros</b>:</p> <p>¿Puede el operador económico presentar los oportunos <b>certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad</b>, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a lo previsto en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?</p> <p><b>Si la respuesta es negativa</b>, sírvase explicar por qué e indicar que otros medios de prueba pueden aportarse.</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>[.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]</p>

<sup>(43)</sup> Téngase en cuenta que, si el operador económico **ha** decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (véase la parte II, sección C, más arriba).





## D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión medioambiental en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental	Respuesta
<p>¿Podrá el operador económico presentar <b>certificados</b> expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las <b>normas de aseguramiento de la calidad</b> requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad?</p> <p><b>Si la respuesta es negativa</b>, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad dispone.</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>[.....] [.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]</p>
<p>¿Podrá el operador económico presentar <b>certificados</b> expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los <b>sistemas o normas de gestión medioambiental</b> requeridos?</p> <p>Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los <b>sistemas o normas de gestión medioambiental</b> se dispone:</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico1, sírvase indicar:</p>	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>[.....] [.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]</p>

## Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora hayan especificado los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos que serán invitados a participar en la licitación o en un diálogo. Esta información, que podrá ir acompañada de requisitos en relación con los (tipos de) certificados o tipos de pruebas documentales que, en su caso, deban presentarse, se establece en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solo en el caso de los procedimientos restringidos, los procedimientos de licitación con negociación, los procedimientos de diálogo competitivo y las asociaciones para la innovación:





El operador económico declara que:

Reducción de número	Respuesta
<p><b>Cumple</b> los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos de la siguiente manera:</p> <p>En el supuesto de que se requieran ciertos certificados u otros tipos de pruebas documentales, indíquese en relación con <b>cada uno</b> de ellos si el operador económico dispone de los documentos necesarios.</p> <p>Si alguno de estos certificados u otro tipo de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico<sup>(44)</sup>, sírvase indicar respecto de <b>cada uno</b> de ellos:</p>	<p>[...]</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/><sup>(45)</sup></p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]<sup>(46)</sup></p>

## Parte VI: Declaraciones finales

*El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II-V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.*

*El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:*

- El poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita<sup>(47)</sup>, o*
- A partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar<sup>(48)</sup> el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.*

*El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que [indíquese el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique(n)se la parte /sección/punto(s) pertinente(s) del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indíquese el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].*

Fecha, lugar y, cuando se exija(n) o sea(n) necesaria(s), firma(s): [.....]

<sup>(44)</sup> Indíquese claramente a qué elemento se refiere la respuesta.

<sup>(45)</sup> Repítase tantas veces como sea necesario.

<sup>(46)</sup> Repítase tantas veces como sea necesario.

<sup>(47)</sup> Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

<sup>(48)</sup> Dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE.





**SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO**

D. ...., con D.N.I.  
....., en nombre y representación de la empresa  
....., entidad con domicilio social en  
....., calle ..... n° ....., C.P.  
..... y C.I.F. nº .....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

I. Que en cumplimiento del Artículo 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCAP) y para el presente contrato de servicios, la empresa que a la que representa , pertenece al GRUPO [ ] al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

II. Que en aplicación de la normativa legal vigente, otras empresas del Grupo, pueden optar por presentar ofertas para concurrir, de forma individual, a la adjudicación del Contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartado 1 y 2 del referido artículo 86, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado grupo [ ]

(fecha y firma)

**SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

**ANEXO IV**

12/12/2018 14:05:21

Firmante: ZAPATA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) a2871f40-aa04-315b-888-182662421





**COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D./D<sup>a</sup> ....., vecino de .....,  
 provincia de ....., y N.I.F. nº ....., en representación de la Empresa  
 ....., con domicilio en ..... y C.I.F.  
 .....

D./D<sup>a</sup>. ....., vecino de .....,  
 provincia de ....., y N.I.F. nº ....., en representación de la  
 Empresa ....., con domicilio en .....  
 y C.I.F. ....

**DECLARAN**

1º.- Que se comprometen en nombre de las Empresas ..... y  
 ....., conjunta y solidariamente, a ejecutar (las obras, trabajos,  
 etc.) denominados “.....”, expediente  
 .....

2º.- Que asimismo se comprometen, caso de resultar adjudicatarios, a constituirse en Unión  
 Temporal de Empresas.

3º.- Que la participación de cada una de la Empresas es la siguiente:

- ..... %
- ..... %

4º.- Que designan a D. .... para que, durante la  
 vigencia del contrato, ostente la plena representación de la U.T.E., y el domicilio de la misma, a  
 efectos de notificación, será: .....

5º.- Que al objeto de que el órgano de contratación efectúe las **comunicaciones electrónicas**  
 relacionadas con este procedimiento de contratación, DECLARO que los datos de las personas  
 autorizadas (máximo 2) son los siguientes:

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas

6º.- Que al objeto de que el órgano de contratación efectúe **notificaciones mediante la Dirección Electrónica Habilitada (DEH)** a los OBLIGADOS a relacionarse electrónicamente con la Administración, en los casos comprendidos en el artículo 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deben aportar los siguientes datos:

Nombre y Apellidos del representante de la UTE:
NIF del representante de la UTE:
Teléfono móvil:
Correo Electrónico:

\*DEH: <https://notificaciones.060.es>  
 \*Punto de Acceso General Electrónico de la Administración:  
[https://sede.administracion.gob.es/PAG\\_Sede/HomeSede.html](https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/HomeSede.html)

En ....., a ..... de ..... de.....

Firmante: ZAPATA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) a2871f40-m04-315b-888182662421





Fdo.: .....  
.....

Fdo.:

12/12/2018 14:05:21

Firmante: ZAPATA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) a2871f40-aa04-315b-888182662421

**SOBRE 2**

**ANEXO V**

**OFERTA ECONÓMICA**

D/D<sup>a</sup>....., con D.N.I. n<sup>o</sup>....., con domicilio en .....c/.....n<sup>o</sup>....., teléfono n<sup>o</sup>....., fax n<sup>o</sup>..... en su propio nombre o en representación de....., con N.I.F. n<sup>o</sup>....., domiciliado a efectos de notificaciones en.....c/.....n<sup>o</sup>.....teléfono n<sup>o</sup>.....fax n<sup>o</sup>....., como debidamente acreditado, enterado del anuncio publicado en el PERFIL DEL CONTRATANTE





del día.....de.....de....., y al objeto de participar en el procedimiento de **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO AL EDIFICIO DEL PARQUE MÓVIL REGIONAL Y OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, convocado por la Consejería Hacienda, **MANIFIESTA** lo siguiente:

1.- Que conoce, encuentra de conformidad y acepta íntegramente todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato del suministro de energía eléctrica con destino al edificio del Parque Móvil Regional y otros servicios administrativos dependiente de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que acepta incondicionalmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación citada, así como cuantas obligaciones que del contrato se deriven, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa.

2.- Que reúne todas las condiciones y requisitos para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al suministro de la energía eléctrica de acuerdo con los precios unitarios de términos de energía, términos de potencia y alquiler del equipo de medida siguientes, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas.

<b>Suministros en alta tensión con potencia contratada menor o igual de 450 kW y tres periodos tarifarios.</b>			
<b>Periodos</b>	<b>P1</b>	<b>P2</b>	<b>P3</b>
<b>Término de potencia anual con impuesto eléctrico (€/Kw y año) sin IVA</b>	(1)	(1)	(1)
<b>Término de energía con impuesto eléctrico (Céntimos €/kWh) sin IVA</b>	(2)	(2)	(2)
<b>Alquiler €/mes sin IVA</b>	(3)		

<b>MODELO VALORACIÓN PARA 12 MESES</b>			
<b>MERCADO LIBRE 3 PERIODOS</b>			
Potencia P1	150 kW x	(1) €/kW y año =	(4) €
Potencia P2	150 kW x	(1) €/kW y año =	(4) €
Potencia P3	175 kW x	(1) €/kW y año =	(4) €
Subtotal Potencia			(4) €
Energía P1	81.190 kWh x	(2) Céntimos €/kWh =	(4) €
Energía P2	127.005 kWh x	(2) Céntimos €/kWh =	(4) €
Energía P3	71.250 kWh x	(2) Céntimos €/kWh =	(4) €
Subtotal Energía			(4) €
Alquiler 12 meses	12 x	(3) €/mes=	(4) €
Importe			(4) €
IVA 21 %			(4) €
<b>TOTAL</b>			<b>(4) €</b>





(1): Las celdas del término de potencia en €/kW y año con impuesto eléctrico incluido y sin IVA se deben cumplimentar con precisión de 6 decimales, redondeando por exceso o por defecto al sexto decimal más próximo. **La tabla debe cumplimentarse con los importes del fichero de Excel.**

(2): Las celdas del término de energía en céntimos de €/kW con impuesto eléctrico incluido y sin IVA se deben cumplimentar con precisión de 4 decimales, redondeando por exceso o por defecto al cuarto decimal más próximo. **La tabla debe cumplimentarse con los importes del fichero de Excel.**

(3): Las celdas del alquiler del equipo de medida sin IVA, se deben cumplimentar con precisión de 2 decimales, redondeando por exceso o por defecto al segundo decimal más próximo. **La tabla debe cumplimentarse con los importes del fichero de Excel.**

(4): Los importes parciales de los términos de energía y potencia por periodos, subtotales, así como el IVA, las calcula automáticamente el fichero de Excel, **cumplimentar la tabla con precisión de 2 decimales de acuerdo con los importes del fichero de Excel.**

En ....., a ..... de ..... de 201..  
(Lugar, Fecha, Firma y Sello)

## AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA HACIENDA

**SOBRE 2**

**ANEXO VI**

**CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA EN FORMATO ELECTRÓNICO**

### **1.- FICHERO DE EXCEL**

El fichero de Excel a cumplimentar por los licitadores (Oferta\_Suministro\_Electrico\_PMR.xlsx), cuenta con una hoja denominada "Suministro electrico" para la confección de la oferta en formato electrónico. **Las celdas sombreadas en color crema no se pueden modificar. El licitador sólo tendrá que rellenar las celdas en blanco,** que





corresponden **al nombre del licitador (Celda C5)**, el precio del Término de potencia anual P1 con impuesto eléctrico incluido (expresado en €/kW y año con precisión de seis decimales) sin IVA **(Celda C9)**, el precio del Término de potencia anual P2 con impuesto eléctrico incluido (expresado en €/kW y año con precisión de seis decimales) sin IVA **(Celda D9)**, el precio del Término de potencia anual P3 con impuesto eléctrico incluido (expresado en €/kW y año con precisión de seis decimales) sin IVA **(Celda E9)**, el precio del Término de energía P1 con impuesto eléctrico (expresado en Céntimos €/kWh con precisión de **cuatro decimales**) sin IVA **(Celda C10)**, el precio del Término de energía P2 con impuesto eléctrico (expresado en Céntimos €/kWh con precisión de **cuatro decimales**) sin IVA **(Celda D10)**, el precio del Término de energía P3 con impuesto eléctrico (expresado en Céntimos €/kWh con precisión de **cuatro decimales**) sin IVA **(Celda E10)**, y el precio del alquiler del equipo de medida (expresado en €/mes con precisión de **dos decimales**) sin IVA **(Celda C11)**, los importes parciales y el importe total los calcula la hoja automáticamente. Es imprescindible que las celdas del término de potencia C9, D9 y E9 se cumplimenten con **seis decimales**, las celdas del término de energía C10, D10 y E10 se cumplimenten con **cuatro decimales**, y la celda del alquiler del equipo de medida se cumplimente con **dos decimales**. **No se admitirán las ofertas con un número de decimales distinto del mencionado anteriormente, ni aquellas ofertas presentadas que hayan modificado el fichero Oferta Suministro Electrico PMR.xlsx.**

Como ejemplo, mostramos la cumplimentación de una oferta:

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO AL EDIFICIO DEL PARQUE MÓVIL REGIONAL  
Y OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

En primer lugar, cumplimentaremos la celda C5 el nombre del licitador: **EJEMPLO, S. L.**

Licitador:	<b>EJEMPLO, S. L.</b>
------------	-----------------------

A continuación, se deben cumplimentar las celdas **C9, D9, y E9** con los precios unitarios del término de potencia con **seis decimales**. Supongamos que los precios del término de potencia anual para el periodo 1 es 10,123456, para el periodo 2 es 11,123456 y para el periodo 3 es 12,123456 €/kW y año.

Del mismo modo, procederemos a rellenar las celdas C10, D10 y E10 con los precios unitarios del término de energía de los periodos 1, 2 y 3 **con cuatro decimales**. Supongamos que los precios del término de energía para el periodo 1 es 10,1234, para el periodo 2 es 11,1234 y para el periodo 3 es 12,1234 céntimos de €/kWh.





El precio del alquiler del equipo de medida lo debemos introducir en la celda C11 con **dos decimales**. Supongamos que el precio del alquiler mensual es de 10,12 €.

<b>Suministros en alta tensión con potencia contratada menor o igual de 450 kW y tres periodos tarifarios.</b>			
<b>Periodos</b>	<b>P1</b>	<b>P2</b>	<b>P3</b>
<b>Término de potencia anual con impuesto eléctrico (€/Kw y año) sin IVA</b>	<b>10,123456</b>	<b>11,123456</b>	<b>12,123456</b>
<b>Término de energía con impuesto eléctrico (Céntimos €/kWh) sin IVA</b>	<b>10,1234</b>	<b>11,1234</b>	<b>12,1234</b>
<b>Alquiler €/mes sin IVA</b>	<b>10,12</b>		

El precio de la oferta (**44.061,46 €**) lo calcula automáticamente, en función de los precios de las celdas cumplimentadas:

<b>MODELO VALORACIÓN PARA 12 MESES</b>			
<b>MERCADO LIBRE 3 PERIODOS</b>			
Potencia P1	150	10,123456	1.518,51
Potencia P2	150	11,123456	1.668,51
Potencia P3	175	12,123456	2.121,60
Subtotal Potencia (€)			5.308,62
Energía P1	81.190	10,1234	8.219,18
Energía P2	127.005	11,1234	14.127,27
Energía P3	71.250	12,1234	8.637,92
Subtotal Energía (€)			30.984,37
Alquiler 12 meses (€)	12	10,12	121,44
Importe (€)			36.414,43
IVA 21 % (€)			7.647,03
<b>TOTAL (€)</b>			<b>44.061,46</b>





### MODELO VALORACIÓN PARA 12 MESES

#### MERCADO LIBRE 3 PERIODOS

Potencia P1	150	10,123456	1.518,51
Potencia P2	150	11,123456	1.668,51
Potencia P3	175	12,123456	2.121,60
Subtotal Potencia (€)			5.308,62
Energía P1	81.190	10,1234	8.219,18
Energía P2	127.005	11,1234	14.127,27
Energía P3	71.250	12,1234	8.637,92
Subtotal Energía (€)			30.984,37
Alquiler 12 meses (€)	12	10,12	121,44
Importe (€)			36.414,43
IVA 21 % (€)			7.647,03
<b>TOTAL (€)</b>			<b>44.061,46</b>

A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.

#### ANEXO VII

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Consejería de Hacienda, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información de naturaleza tributaria y de sus obligaciones con la Seguridad Social, a los efectos previstos en los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, respectivamente.

#### A.- DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL





NIF.:	FIRMA (sólo en caso de personas físicas)
-------	--

**B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)**

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En ....., a ..... de ..... de .....

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Hacienda.

**A PRESENTAR POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.**

**ANEXO VIII**

**CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR**

D. ...., con D.N.I.  
....., en nombre y representación de la empresa  
....., entidad con domicilio social en  
....., calle ....., nº ....., C.P.  
..... y C.I.F. nº .....

**CERTIFICA:**

Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que así conste, ante la Consejería de Hacienda, se expide la presente en ....., a ..... de ..... de .....





Región de Murcia  
Consejería de Hacienda

Secretaría General

Lugar, fecha y firma,

12/12/2018 14:05:21

Firmante: ZAPATA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) a2871f40-aa04-315b-888182662421

